

## NORMAS LEGALES

MARZO – ABRIL 2019

[14.03.2019 RES. N° 283-2018/SDC-INDECOPI](#).- Confirman la Res. N° 209-2017/CDB-indecopi, que decide mantener derechos antidumping sobre importaciones de calzado de la República Popular China.

[03.04.2019 RES. 068-2019/SUNAT](#).- Modifican el Procedimiento General “Manifiesto de Carga” DESPA-PG.09 (V 6). se ha considerado necesario modificar el citado procedimiento a fin de disponer el uso de la casilla electrónica para que los operadores de comercio exterior transmitan a la Administración Aduanera los documentos vinculados al manifiesto de carga y los actos relacionados, en aquellas intendencias de aduana donde no se encuentre implementado el sistema informático para la transmisión de la referida información.

[03.04.2019 RES. 069-2019/SUNAT](#).- Modifican el Procedimiento General “ Manifiesto de Carga” DESPA-PG.09 (V 6). se ha considerado necesario modificar el citado procedimiento a fin de que el transportista o su representante en el país, el agente de carga internacional o el almacén aduanero, puedan optar por transmitir a la Administración Aduanera las solicitudes de rectificación del manifiesto de carga y de los actos relacionados a través de una casilla electrónica, en aquellas intendencias de aduana donde no se encuentre implementado el sistema informático para la transmisión de la referida solicitud.

[15.04.2019 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 079-2019/SUNAT](#).- Modifican los Procedimientos Generales “Importación para el Consumo” DESPA-PG.01-A (versión 2), “Importación para el Consumo” DESPA-PG.01 (versión 7), “Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado” DESPA-PG.04-A (versión 1) y “Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo”, DESPA-PG.06-A (versión 1).

Que resulta necesario modificar los procedimientos indicados en los párrafos precedentes a fin de **eliminar la obligación de presentar físicamente la Declaración Andina de Valor (DAV)** en los despachos aduaneros contemplados en los citados procedimientos.

[15.04.2019 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 080-2019/SUNAT](#).- Modifican el Procedimiento Específico “Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC”, DESPA-PE.01.10a (versión 6) y el Instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)”, DESPA-IT.00.04 (versión 2).

Que resulta necesario modificar el procedimiento específico “Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC”, DESPA-PE.01.10a (versión 6) y el Instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)”, DESPA-IT.00.04 (versión 2), a fin de simplificar el despacho aduanero con relación a la formulación y presentación del Formato B de la DAM y la Declaración Andina del Valor.

[15.04.2019 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 081-2019/SUNAT](#).- Modifican el Instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)”, DESPA-IT.00.04 (versión 2).

Que resulta necesario modificar el citado Instructivo, a fin de **regular con mayor detalle la declaración de la información referida a la modalidad y al medio de pago** utilizado para la cancelación de la compraventa internacional de mercancías.

[30.04.2019 DECRETO SUPREMO N° 137-2019-EF](#).- Establecen disposiciones especiales para el ingreso del equipaje no acompañado de los participantes en los XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos.

Para efectos de lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Equipaje y Menaje de Casa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 182-2013-EF, el equipaje no acompañado del viajero que forma parte de la Delegación Deportiva que participa en los XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos puede ingresar al país dentro del plazo de 120 días antes de la llegada del referido viajero.

[30.04.2019 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 090-2019/SUNAT](#).- Modifican el procedimiento general “Manifiesto de Carga” DESPA-PG.09 (versión 6).

Que como parte de la política institucional de mejora continua se están optimizando los procesos relacionados al ingreso de mercancías al país por todas las vías, por lo que corresponde modificar el citado procedimiento.

[30.04.2019 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 091-2019/SUNAT](#).- Modifican el Procedimiento Específico “Rectificación del Manifiesto de Carga, Actos Relacionados, Documentos Vinculados e Incorporación “DESPA-PE.09.02” (versión 6)

Que como parte de la política institucional de mejora continua se están optimizando los procesos relacionados al ingreso de mercancías al país por todas las vías, los que inciden en el proceso de rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados; y en el de incorporación, por lo que corresponde modificar el citado procedimiento.